

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 01-065-00002248

Huancayo, 07 de Noviembre del 2023.

VISTO:

El Oficio N° 02-013-000001770 de fecha 03 de noviembre del 2023 y Anexo sobre Servicio de Control Simultáneo, Orientación de Oficio "Actualización del registro de visitas en el portal de transparencia estándar – PTE del SAT-Huancayo", emitido por el Órgano de Control Institucional del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo;

La Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias y su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo 021-2019-JUS y modificatorias;

La Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la Administración Pública; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 155-MPH, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo (SATH), como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huancayo con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía Administrativa, Económica, Presupuestaria y Financiera;

Que, en el literal f) del artículo 8° del Estatuto del SATH aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° 023-2003-MPH-A, establece que es facultad del Jefe del SATH, el nombrar, contratar, suspender, remover o cesar con arreglo a Ley, a los funcionarios, directivos y servidores del SATH,

Que, el artículo 8°, numeral n) del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública (LTAIP) establece la obligatoriedad de publicar en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) el registro de visitas en línea de las entidades de la Administración Pública;

Que, el segundo párrafo del artículo 16.1 de la Ley 28024 establece que la información que brinde el visitante a la entidad pública para el Registro de Visitas tiene carácter de Declaración Jurada (...) las visitas que reciben los funcionarios y servidores del Estado, así como los actos de gestión de intereses que atienden en el local de la entidad pública los funcionarios con capacidad de decisión pública, con el fin de fomentar la integridad y transparencia en el cumplimiento de sus funciones. Esta información es pública y debe estar contenida en formato de datos abiertos reutilizables;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la gestión pública y su reglamento, señala que las entidades de la Administración Pública cuentan con un Registro de Visitas en Línea en formato electrónico en el que se consigna información sobre: a) El nombre de la (s) persona (s) que realiza (n) la visita; b) Su identificación, persona natural o jurídica a la que pertenece o representa, funcionario o servidor público a quien visita; c) Cargo que este ocupa dentro de la entidad; d) Motivo de la reunión, y e) Hora de ingreso y salida;

Por su parte el artículo 12.2 del Reglamento de la Ley 28024 establece que (...) para efectos del registro se consignan los siguientes motivos de visita: a) Reunión de trabajo; b) Provisión de servicios; c) Gestión de intereses; d) otros, especificando el motivo;



Que, mediante Oficio N° 02-013-000001770 y Anexo sobre Servicio de Control Simultáneo, ítem cinco (5), el Órgano de Control Institucional del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo, solicita la implementación de la Orientación de Oficio "Actualización del registro de visitas en el Portal de Transparencia Estándar – PTE, del SAT-Huancayo" a fin de que no se afecte la integridad y transparencia de los actos de gestión pública de la entidad;

Que, por los fundamentos expuestos es necesario designar a los responsables del Registro de Visitas en el Portal de Transparencia Estándar – PTE, del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo - SATH.

Estando a las facultades contenidas en el Art. 8° del Estatuto del SATH, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 023-2003-MPH/A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, como responsables del Registro de Visitas en el Portal de Transparencia Estándar – PTE, del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo – SATH a los siguientes servidores y funcionarios:

- Secretaria de Jefatura, respecto al Registro de Visitas del Jefe del SATH.
- Apoyo en Gerencia de Administración de la Gerencia de Administración, respecto al Registro de Visitas del Gerente de Administración y Unidades Orgánicas.
- Apoyo Asistente Administrativo de la Gerencia Legal y de Planeamiento, respecto al Registro de Visitas del Gerente Legal y de Planeamiento y Unidades Orgánicas.
- Asistente Administrativo de la Gerencia de Operaciones, respecto al Registro de Visitas del Gerente de Operaciones y Unidades Orgánicas.

Quienes deberán asumir dicha responsabilidad en razón de su cargo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento o la que haga sus veces del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo, sea responsable de la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar - PTE del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática, sea responsable de asignar el Usuario y Clave del Registro de Visitas en el Portal de Transparencia Estándar – PTE, del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo – SATH a los servidores y funcionarios designados.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE a la Gerencia de Administración, Gerencia Legal y de Planeamiento, Gerencia de Operaciones y personal involucrado.

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Econ. Julio César De La Rosa Luján
JEFE
Servicio de Administración Tributaria de Huancayo

